



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

### **Republicano Ayuntamiento. P r e s e n t e .-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56,58,61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis; **La Priorización de Obras Aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social**, de los Recursos del Ramo 33 "Fondo III de Infraestructura Social Municipal" Ejercicio fiscal 2010 según actas anexas a este documento.

### **ANTECEDENTES.**

I.-Que para el Ejercicio Fiscal 2010 fueron aprobados por parte del Gobierno Federal recursos destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, que en conjunto con los recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional y las aportaciones que realizan los beneficiarios destinadas a obras de pavimento, fue elaborado el programa de priorización de obras por parte de la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio, lo anterior acorde a las necesidades de nuestra Municipalidad y en base al consenso derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social. (ANEXO 1)

2.- Que el programa de Obras Públicas destinadas a su realización y en base a la aprobación de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, serán aquellas consistentes en la introducción de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Pavimento Asfáltico, Pavimento Hidráulico, así como Rehabilitación de Pavimento destinados a colonias de nuestra Municipalidad que encuadran dentro de los supuestos técnicos y jurídicos que mencionan los lineamientos para el otorgamiento de los recursos provenientes del Ramo 33. (ANEXO 2)

### **CONSIDERANDOS**

La propuesta de priorización consiste en la aplicación de recursos del Ramo 33, "Fondo de Infraestructura Social Municipal", del Ejercicio 2010 con un importe de \$ 60,389 914.50 (Sesenta millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos catorce pesos 50/100 M.N.)

y que se apliquen los porcentajes acostumbrados de aportación de beneficiarios, a los programas descritos en el cuadro siguiente:

<b>Ejercicio</b>	<b>Tipo de proyecto</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Importe Total</b>	<b>% de Aportación de Beneficiarios</b>
<b>2010</b>	Agua Potable	300	1,014,675.20	No aplica
	Drenaje Sanitario	190	665,540.70	No aplica
	Pavimento Asfáltico	2215	30,445,203.00	<b>*10 %</b>
	Pavimento Hidráulico	310	3,521,232.00	<b>*10 %</b>
	Rehabilitación de Pavimento	Comunidad en General Polígonos de pobreza 48 y 51	6,688,717.00	No aplica
<b>2010</b>	Gastos Indirectos: Municipio de Monterrey, N.L.	Secretaria de Obras Públicas	1,700,000.00	No aplica
	Programa de Desarrollo Institucional Municipio de Monterrey, N.L.	Secretaria de Obras Publicas	1,100,000.00	No aplica
	<b>Subtotal:</b>		<b>45,135,367.90</b>	
	Recursos pendientes por asignar por modificaciones presupuestales por diversas dependencias		15,254,546.60	
<b>TOTAL DEL PROGRAMA</b>			<b>60,389,914.50</b>	

\*Aportación de los beneficiarios del 10% \$ 3,396,643.50 en Obras de Pavimento Hidráulico y Asfáltico.

Esta Comisión de Obras Públicas analizo que cada una de las propuestas de Priorización de los proyectos sea técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados siendo de gran beneficio social considerando que:

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero.-** Que los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Ejercicio Fiscal 2010 se apliquen al programa descrito en el presente dictamen conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de

Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**Segundo.-** El porcentaje de aportación de los beneficiarios que señala la tabla de priorización, considerando primero, será por parte de este Municipio realizando posteriormente su recuperación, a través de Convenios con cada beneficiario, donde se indique su costo unitario, plazo y aportación total del Convenio, realizando sus pagos en las Delegaciones de la Tesorería Municipal. (ANEXO 1)

**Tercero.-** Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 "Fondo III de Infraestructura Social Municipal" existen ahorros, economías, productos financieros así como aportación de vecinos, estos se destinaran a Obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de su aprobación.

**A t e n t a m e n t e . -**  
**Monterrey, N. L. A 23 de Febrero del 2010**  
**Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey**

---

**C. Reg. Gabriela Teresita García**  
**Contreras**  
**Presidente**

---

**C. Reg. Jorge Cuellar Montoya**  
**Secretario**

---

**Síndico Javier Orona Guerra**  
**Vocal**

---